

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0161-2017-INIA

Lima, 16 AGO. 2017

VISTOS:

El Informe Técnico N° 004-2017-INIA-OPP/UPI de fecha 4 de agosto de 2017, emitido por la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1060, se establecen las entidades conformantes del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), considerando al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) como Ente Rector del SNIA, constituyéndose como autoridad técnico-normativo a nivel nacional, responsable de organizar este sistema, de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y de establecer los lineamientos de política de extensión; así como, de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos, con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, el proyecto de inversión pública ***"Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías agrarias mediante el uso de material genético de plántones de calidad en el cultivo de cacao en la provincia de La Convención de la Región Cusco"***, identificado con Código SNIP N° 328923 el mismo que cuenta con un monto de inversión de cuatro millones seiscientos veinticinco mil sesenta y seis con 00/100 soles (S/ 4 625 066,00) a ser ejecutado en cuatro (4) años, inició su fase de inversión en la Estación Experimental Agraria (EEA) Andenes - Cusco;

Que, por Resolución Jefatural N° 0046-2016-INIA de fecha 14 de marzo de 2016, se designó al Ing. César Medina Laura, Especialista de la EEA Andenes - Cusco como Responsable de la ejecución física y financiera del precitado proyecto; y, al Ing. Juan Alejo Rivera, Responsable de Planeamiento y Presupuesto de dicha Estación Experimental Agraria a fin que con la Unidad de Proyectos e Inversiones realicen el monitoreo de la ejecución física y financiera, no habiéndose designado al Supervisor del proyecto;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales (DSYMEEA) del INIA efectúa la supervisión y monitoreo a las actividades productivas de las Estaciones Experimentales Agrarias y cuenta en su equipo con la Ing. Ana Gabriela Montañez Ártica, Especialista en Cultivos Industriales;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su artículo 15° Procedimientos aplicables a los proyectos en formulación, evaluación o ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la Ley, en su literal e), precisa: "En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP (...)" (el subrayado es nuestro);

Que, la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fase de Preinversión, Inversión y Post inversión, a fin de garantizar que éstas sean coherentes y consistentes con las condiciones y parámetros de la declaratoria de viabilidad;

Que, por lo expuesto precedentemente resulta necesario emitir el acto administrativo que conlleve a la designación del Supervisor del proyecto mencionado, a efectos que se encargue de la supervisión de la ejecución en la fase de inversión del proyecto de inversión pública identificado con Código SNIP N° 328923;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y, con las visaciones del Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Directora General de la Oficina de Administración, el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Secretaria General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución Jefatural JN° 0046-2016-INIA de fecha 14 de marzo de 2016.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a partir de la fecha, a la Ing. Ana Gabriela Montañez Ártica, Especialista de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales la supervisión del proyecto de inversión de inversión pública **"Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías agrarias mediante el uso de material genético de plántones de calidad en el cultivo de cacao en la provincia de La Convención de la Región Cusco"**, identificado con Código SNIP N° 328923, la misma que con la Unidad de Proyectos e Inversiones que realiza el monitoreo de la ejecución física y financiera, deberán reportar periódicamente a la Jefatura del INIA los informes resultantes de la labor realizada.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0161-2017-INIA

- 3 -

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DR. MIGUEL A. BARANDIARAN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe.

17 AGO 2017

Lic. Adm. A. AIDE RODRIGUEZ RUCOSA
Fidataria
R.J. N° 019-2017-INIA

